



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "PRIMER ENCUENTRO ARTÍSTICO CULTURAL MUJERES EMPODERADAS", EN LA COMUNA DE EL QUISCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105

SAN ANTONIO, 30 de Marzo de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio; y, Decreto Exento N° 4475, de 22.12.2022, sobre subrogancias en las Delegaciones Presidenciales Provinciales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.514.325-3, Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT. N° 69.061.700-5**, ha solicitado con fecha 27/03/2023 autorización para realizar actividad recreativa - cultural denominada "**Primer Encuentro Artístico Cultural Mujeres Empoderadas**", a realizarse en Plaza Yungay, comuna de El Quisco, el día viernes 31 de marzo de 2023, desde las 10:00 hasta las 21:00 horas.

2.- Que, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

2.1) Decreto Alcaldicio Exento N° 1087/2023, de fecha 22/03/2023, de la I. Municipalidad de El Quisco, que autoriza a DIDECO uso BNUP, Plaza Yungay, para actividad Primer Encuentro Artístico Cultural Mujeres Empoderadas

2.2) Presentación, de fecha 22/03/2023, de Luis Felipe Barrera Gutierrez, Director DIDECO I. Municipalidad de El Quisco, dirigida a Subcomisaría de El Quisco, informando de la realización del evento cuya autorización se solicita y, requiriendo, además, la presencia de Carabineros de Chile con el fin de resguardar la seguridad de los/as participantes.

2.3) Plan de Contingencia "Evento Mujeres Empoderadas", elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad de El Quisco.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

3.- Que, con fecha 27/03/2023 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio

4.- Que, con fecha 29/03/2023, Carabineros de Chile, emite Informe de Factibilidad POSITIVA.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.

d.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

e.- El organizador debe dar cumplimiento a su Plan de Contingencia de evento masivo “Evento Mujeres Empoderadas”, el cual forma parte de este acto administrativo, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública y Unidad de Gestión de Personal de Riesgos y Desastres dispuesto dentro del evento de forma preventiva y en patrullaje por los alrededores, con la disposición de una ambulancia de CESFAM al llamado de alerta, coordinación con Bomberos y dos Unidades de Rescate (un rescate más un agua) en exterior de escenario, y coordinación con Carabineros, todo ello, a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE al Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.514.325-3, Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT. N° 69.061.700-5, como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad recreativa - cultural:

ACTIVIDAD : “Primer Encuentro Artístico Cultural Mujeres Empoderadas”

DÍA : Viernes 31 de enero de 2023

HORA : Desde las 10:00 horas a las 21:00 horas.

LUGAR : Plaza Yungay, comuna de El Quisco.

2.- DISPÓNGASE que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Deben mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.

d.- El organizador debe dar cumplimiento a su Plan de Contingencia de evento masivo "Evento Mujeres Empoderadas", el cual forma parte de este acto administrativo, por tanto, entre otros, debe contar con personal de Seguridad Pública y Unidad de Gestión de Personal de Riesgos y Desastres dispuesto dentro del evento de forma preventiva y en patrullaje por los alrededores, con la disposición de una ambulancia de CESFAM al llamado de alerta, coordinación con Bomberos y dos Unidades de Rescate (un rescate más un agua) en exterior de escenario, y coordinación con Carabineros, todo ello, a objeto de resguardar el evento, lo anterior, conforme a lo indicado en antecedentes adjuntos a su solicitud.

e.- El organizador debe contar en todo momento durante el desarrollo del evento, con personal de bomberos y ambulancia, a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente y siniestro que afecta la integridad de las personal y/o seguridad del recinto.

f. Debe contar con medidas de mitigación:

f.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad al interior, como mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas, así también el exterior del lugar del evento.

f.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE a presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

6.- TÉNGASE PRESENTE las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Fidel Rodrigo Cueto Rosales
Delegado Presidencial Provincial de San Antonio
(S)



30/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: w28LzV5eaO3jEbOz+36jCA==

ASD/asd

ID DOC : 20060771

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
2. JOSE JOFRÉ BUSTOS (Mail: jose.jofre@elquisco.cl) (Cargo: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO)
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Emergencias, Contingencias y Seguridad Pública
6. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes